

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. El informe entregado por la Dirección de Obras Municipales.
4. Ficha de Evaluación Proyecto denominado: "Mejoramiento Borde Estero Guirivilo y Callejón Echáurren".
5. Decreto Exento N° 01752 de fecha 06.07.17, que Aprueba el Proyecto denominado: "Mejoramiento Borde Estero Guirivilo y Callejón Echáurren".
6. Presupuesto de fecha 10.08.17, del Señor Ricardo Paillán Gómez.
7. Artículo 10 Numeral 7 Letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

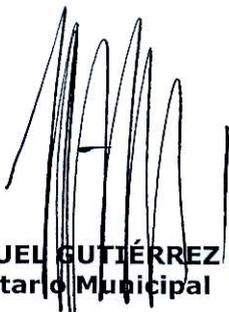
1. En reiteradas ocasiones las viviendas que se ubican en el callejón Echáurren y delimitan con el estero Guirivilo, cause que atraviesa la ciudad de Santa Cruz, a producidas inundaciones en dicho sector por no estar bien encausado. Es por ello que se ha visto la necesidad de mejorar el borde de dicho estero en un tramo de 160m lineales aprox., con la construcción de un pretil de 1,50m de altura y 1,40m de ancho, con la finalidad de proteger dichas viviendas que se han visto afectadas por inundaciones producto del aumento del cauce debido a las ultimas precipitaciones caídas en nuestra ciudad. Situación que se ha producido todos los años. El proyecto pretende arrendar maquinaria pesada como Retroexcavadora; Excavadora y Rodillo, más un camión tolva para el traslado de material pétreo de rechazo e integral, con la finalidad de realizar dicho trabajo de construcción de la defensa en borde del estero.
2. Que por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, debido a que los trabajos realizado para el Municipio lo ha hecha en los plazos establecidos y muy bien realizados, tales como Reparación y Mantención Camino Isla de Yáquil, Retiro de Escombros en distintos sectores de la Comuna, Venta de Áridos en General, entre otros servicios prestado, y que no existen la seguridad y confianza solicitada con otros proveedores.
3. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 02148

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZASE**, el "**MEJORAMIENTO BORDE ESTERO GUIRIVILO Y CALLEJÓN ECHÁURREN**" mediante la modalidad de Trato Directo.
3. **OTÓRGUESE** mediante la modalidad de Trato Directo el "**MEJORAMIENTO BORDE ESTERO GUIRIVILO Y CALLEJÓN ECHÁURREN**" al Señor **RICARDO HUMBERTO PAILLÁN GÓMEZ**, RUT. N° 9.565.150 - K, con domicilio en Calle La Concepción N° 191 de la Ciudad de Santa Cruz, por el Monto Total de \$ 12.057.080 (Doce millones cincuenta y siete mil ochenta pesos) IVA Incluido.
4. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)